

NUMERO 6.908

NUMERO 6.899

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

Delegación de competencias en materia de contratación de Junta Gobierno Local

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil quince, entre otros acuerdos, adoptó el que con el número 734 literalmente dice:

“Visto expediente núm. 144/2015 del Area de Contratación, relativo a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, y con el fin de mantener un procedimiento de contratación ágil adaptado al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Contratación, con el conforme del Director General de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda y en los artículos 100, 146.4, 151.2 212 y 224 del TRLCSPP, el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero: Delegar los requerimientos contemplados en los artículos 146.4 y 151.2 del TRLCSPP, a realizar al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, en el Director General de Presidencia, Contratación y Recursos Humanos.

Segundo: Delegar la incoación y los actos de instrucción de los procedimientos de imposición de penalidades, incautación de garantías y resolución de los contratos del TRLCSPP, en el Teniente de Alcalde Delegado del Area de Presidencia, Contratación y Transparencia.

Tercero: En los casos de vacante, enfermedad o ausencia del titular de la delegación, la misma será asumida por el Alcalde-Presidente, durante el tiempo mínimo imprescindible de duración de la sustitución.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados e insertar en el tablón de edictos municipal, Boletín Oficial de la Provincia y página web de este Excmo. Ayuntamiento, para general conocimiento.”

Granada, 9 de septiembre de 2015.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cezeo.

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (Granada)

INTERVENCION MUNICIPAL

Aprobación inicial suplemento de créditos

EDICTO

D. Antonio Jiménez López, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015:

SUPLEMENTO DE CREDITO, EXPD. MC/SC- 1/2015, IMPORTE: 71.428,76 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montefrío, 4 de septiembre de 2015.-El Alcalde-Presidente Acctal., (firma ilegible).

NUMERO 6.900

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (Granada)

Aprobación inicial ordenanza fiscal y modificación de ordenanza

EDICTO

D. Antonio Jiménez López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa de determinados bienes de dominio público.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.